



Oficina Nacional de Evaluación Sísmica
y Vulnerabilidad de Infraestructura y
Edificaciones

Acta de Adjudicación
Acta No. ONESVIE-2024-05

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ONESVIE
Referencia No.: ONESVIE-CCC-LPN-2024-0001.

En el salón de reuniones de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructuras y Edificaciones (ONESVIE), ubicado en la Ave. Ortega y Gasset, Esq. Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edificio Comisión Nacional de Emergencias (Defensa Civil), 1er. Nivel, Ens. La Fe, Santo Domingo, República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día veinticinco (25) del mes de junio del año 2024, se reunieron los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones** de la institución, señores: **Leonardo Reyes Madera**, Director General de la ONESVIE y *Presidente* del Comité de Compras y Contrataciones; **Johanny Hernández**, *Encargada Administrativa y Financiera y miembro*; y **Fausto Alberto Estévez Rojas**, *Encargado de Planificación y Desarrollo y miembro* y **Vanessa Garcia Taveras**, *Encargada Interina del Depto. Jurídico y miembro (AUSENTE)*, **Alexi O. Naut Silfa**, *Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información y miembro*.

El señor **Leonardo Reyes Madera** dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para dar a conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

1. **DECIDIR** sobre la Adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **Adquisición de vehículos para ser Utilizados en la Sede Central y las Regionales**, Referencia No.: ONESVIE-CCC-LPN-2024-0001.

2. **ORDENAR** las publicaciones, notificaciones y emisiones de certificados correspondientes en mandato de las normas aplicables.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, el señor **Leonardo Reyes Madera**, puso a su disposición de los presentes todos los documentos mencionados en la agenda de la presente sesión.

POR CUANTO (1°): Que en fecha veintisiete (27) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el Acta AP.No.16-24, el **Comité de Compras y Contrataciones** de la ONESVIE, designó los peritos responsables para la evaluación de las propuestas proceso Licitación Pública Nacional proceso No. ONESVIE-CCC-LPN-2024-0001.

POR CUANTO (2°): En fecha diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil veinticuatro 2024 se aprobó el pliego de condiciones mediante acta No. AIE-04-24, para el proceso Licitación Pública Nacional Referencia No.: ONESVIE-CCC-LPN-2024-0001.

POR CUANTO (3º): Que en fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructuras y Edificaciones (**ONESVIE**), realizó un llamado público y abierto a través del portal del Órgano Rector www.comprasdominicanas.gov.do a los oferentes interesados en presentar ofertas referentes al Procedimiento de Licitación Pública Nacional, Referencia No. **ONESVIE-CCC-LPN-2024-0001**.

POR CUANTO (4º): Que, ante el llamado público se presentaron dos (2) oferentes de los cuales sus ofertas fueron enviadas vía el sistema electrónico de contrataciones públicas (SECP), de las cuales estas son las siguientes:

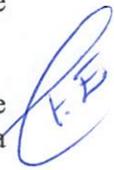
- **VIAMAR, S.A**
- **MAGNA MOTORS, SA**

POR CUANTO (7º): En fecha cinco (05) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) se procedió a la apertura donde el notario actuante procedió a la Certificación del Contenido del “Sobre A” por parte de las dos (02) empresas oferentes participantes, quien levantó acta a dichos fines, todo en presencia de este Comité de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO (8º): Que en fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), los peritos designados emitieron el informe preliminar de verificación de credenciales, quienes comprobaron los errores y omisiones subsanables de los oferentes, lo cual fue refrendado por este Comité de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO (9º): Que en fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), se realizó la publicación y solicitud de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable para los oferentes que requerían subsanación, lo cual fue realizado oportunamente por dichos oferentes.

POR CUANTO (10º): Que en fecha once (11) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), los peritos designados **Manuela Peralta P.** en su calidad de Aux. Adm. Del Depto. Administrativo y Financiero, **Andrés Hernández**, Enc. División de Presupuesto; y **Pascual Díaz**, en representación del Departamento Jurídico, rindieron el informe definitivo de Evaluación de Propuesta Técnicas, que forma parte de la presente acta, y en el mismo se estableció que los dos (2) oferentes **cumplen** con las especificaciones técnicas requeridas.

POR CUANTO (11º): Que en fecha diecinueve (19) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), se notificó los resultados de la evaluación técnica y de los oferentes habilitados para la apertura de Oferta Económica “Sobre B”. 

POR CUANTO (12º): Que en fecha veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), se realizó la apertura de Oferta Económica (Sobre B) frente a todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, todo lo cual fue constatado por notario actuante, que levantó acta auténtica, la cual forma parte integral y vinculante de la presente acta. 

POR CUANTO (13º): Que en fecha que contamos a veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), los peritos designados y referidos previamente remitieron el informe de Evaluación Económica, el cual forma parte de la presente acta. 

POR CUANTO (14º): Mediante acta de aprobación de informe de Evaluación de oferta Económica y recomendación de adjudicación No. **AIPE-02-2024**.

EN RELACION A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:

CONSIDERANDO 1: El artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente: “*Los funcionarios responsables del análisis y evaluación* 

de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta (...)"

CONSIDERANDO 2: Que el artículo 138, de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015, establece que la: “Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”.

CONSIDERANDO 3: Que el artículo 26 de la referida Ley No. 340-06, establece que: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO 4: El Artículo 133 del Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre 2023, establece que: “El Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda aprobará, si procede, el informe de evaluación de ofertas económicas, reporte de Jugares ocupados y recomendación de adjudicación presentado por los peritos, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base a los criterios y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones. Posteriormente, emitirá el acta de adjudicación correspondiente, en la cual deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en el pliego de condiciones, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, y a los demás oferentes conocer el resultado que justifica su posición en el reporte de lugares ocupados.”

CONSIDERANDO 5: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa aplicable.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha de trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre 2023, que crea el nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley Núm. 449-06

VISTA: El Acta de Inicio del Expediente No. **AIE-04-24**, de fecha diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: El Pliego de Condiciones del procedimiento de que se trata.

VISTAS: Las dos (2) propuestas y ofertas técnicas de oferentes presentadas, recibidas y habilitadas a través del portal de compras y contrataciones.

VISTAS: Las ofertas económicas de los oferentes habilitados.

VISTO: La remisión de Verificación y Valoración de Credenciales, emitido por los peritos designados.

VISTOS: Los informes de evaluación de propuesta técnica y económica realizada por los peritos designados para el referido procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones de la ONESVIE,

RESUELVE:

El **Comité de Compras y Contrataciones**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y sus modificatoria contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por unanimidad, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para **Adquisición de vehículos para ser utilizados en la Sede Central y las Regionales**, Referencia No.: **ONESVIE-CCC-LPN-2024-0001**, a la empresa **VIAMAR, SA. RNC: 1-0101149** los ítems 1 y 2 para un total de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100**, por lo detallado a continuación, a saber,

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto Total
1	Camioneta con campers Jac Frison T8 4x4	Unidad	5	RD\$ 2,472,000.00	RD\$ 12,360,000.00
2	Camioneta Jac Frison T8 4x4	Unidad	9	RD\$ 2,094,000.00	RD\$ 18,846,000.00

Resolución Número Dos (2):

ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para **Adquisición de vehículos para ser utilizados en la Sede Central y las Regionales**, Referencia No.: **ONESVIE-CCC-LPN-2024-0001**, a la empresa **MAGNA MOTORS, SA. RNC 101055571** los ítems 3 y 4 para un total de **DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS DOMINICANOS CON 00/100**.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto Total
3	Minibús Hyundai Staria automática año 2024	Unidad	1	RD\$ 2,999,700.00	RD\$ 2,999,700.00
4	Jeepeta Hyundai Santa Fe EP año 2024	Unidad	2	RD\$ 3,599,700.00	RD\$ 7,199,400.00

ORDENA, como al efecto **ORDENA**, al Departamento Administrativo y Financiero de la ONESVIE a emitir el Certificado de Disponibilidad de Cuota para Comprometer del presente proceso de Referencia No.: ONESVIE-

CCC-LPN-2024-0001, respecto al proceso de que se trata, a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) y su publicación en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones www.comprasdominicana.gov.do.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Leonardo Reyes Madera
Director General y
Presidente del Comité CCC



Johanny Hernández
Miembro



Fausto Alberto Estévez Rojas
Miembro



Vanessa Garcia Taveras
Miembro
Ausente



Alexi O. Naut Silfa
Miembro